PROCESO DE CONTRATACIÓN ABREVIADA No. 07-2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014, la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. es el administrador del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.

La sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la ley para tales fines.

El presente contrato se enmarca dentro lo establecido en la Resolución No. 308 de 2017, en el "Artículo 4°. - De las funciones de la Oficina de Gestión de la Información", en donde se indica:

> *"Corresponde a la Oficina Asesora de Gestión de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S – SAE S.A.S, el ejercicio de las siguientes funciones:*
>
> *1. Diseñar y coordinar el proceso de Gestión de la Información de la Sociedad, en su componente tecnológico, aspectos técnicos, económicos y administrativos.*
>
> *(…)*
>
> *4. Administrar el soporte a los sistemas de información, infraestructura, aplicativos, centros de datos, aplicando criterios de seguridad informática, asegurando su efectivo funcionamiento y disponibilidad.*
>
> *(…)*
>
> *6. Construir y dar mantenimiento teniendo en cuenta la infraestructura, la aplicación, la seguridad y los servicios de los sistemas de información a partir de los procesos definidos por la Sociedad, asegurando la interoperabilidad de los mismos.*
>
> *(…)*
>
> *11. Dar respuesta al negocio sobre los avances tecnológicos y apoyar en su gestión con tecnologías de punta.*
>
> *12. Dotar a la Sociedad de las herramientas de seguridad necesarias para dar continuidad y recuperación de la operación ante desastres.*
>
> *(…)"*

La SAE SAS cuenta con una arquitectura tecnológica híbrida que aloja servicios cada vez más críticos, encargados del procesamiento y almacenamiento de datos internos para poder ofrecer productos y servicios a los usuarios tanto internos como externos y la infraestructura tecnológica local y móvil de los empleados; por lo que se requiere un sistema en continuo monitoreo, disponible, confiable, estable y de rápida atención en identificación y eliminación de amenazas. A su vez debe ser eficiente, escalable y flexible para adaptarse rápida y fácilmente a los cambios tecnológicos de la SAE SAS.

Por lo anteriormente descrito la SAE SAS necesita una solución de monitoreo en tiempo real basado en metadata de todo el tráfico de la red, el cual permita visualizar y monitorear en una única solución los diferentes tipos de amenazas (Malware, Phishing, Comando & Control, Minería de Datos, Spam) existentes entre los activos informáticos y la infraestructura de los adversarios.

Teniendo en cuenta el flujo de ocurrencia de los ataques, más conocido como el cyber kill chain, es fácil concluir que para que un ataque sea exitoso es necesario que el adversario tenga acceso a la red en una o múltiples de las etapas del proceso de ataque, por lo que se hace cada vez más urgente contar con servicio para la evaluación de potenciales compromisos o brechas de seguridad.

Sin embargo, la falta de visibilidad puede conllevar a tener una falsa sensación de seguridad, pensando que no presenta compromisos por desconocimiento y/o falta de visibilidad dentro de ella.

El servicio a través de la metadata existente contará con los insumos necesarios para analizar el estado de compromisos en todos los ambientes tecnológicos (Onpremise, Nube y usuarios remotos) por lo que toda la infraestructura tecnológica deberá estar incluida en el servicio, el servicio de manera automática debe definir y aplicar las contramedidas para mitigar dichos compromisos con la infraestructura actual de seguridad de la SAE SAS.

Teniendo en cuenta lo anterior, y aunado a la criticidad de la información que se maneja en la SAE SAS, se hace necesaria la adquisición de una solución para el análisis de compromiso en tiempo real, esto para garantizar la detección y prevención de amenazas informáticas.

El objeto de la presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2023.

2. OBJETO: Contratar la adquisición de licencias e implementación de una solución de análisis de compromisos en tiempo real para la Sociedad de Activos Especiales SAS, así como el soporte y su actualización.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

Se proyecta adquirir licencias y agentes a demanda de la SAE SAS. Esta adquisición incluye:

1. Licencia Lumu Defender
2. Lumu Professional Services (Implementacion, capacitación, 2 Voucher tecnologia, soporte nivel II).
3. Acompañamiento de instalación.
4. Acceso a la plataforma.
5. Actualizaciones de la plataforma y de los agentes.
6. Soporte Técnico Especializado por doce (12) meses 7x24, por diferentes canales.
7. Monitoreo de la plataforma y los agentes.

8. Garantía sobre toda la Solución y sus componentes.

9. Transferencia de conocimiento incluyendo la entrega de manuales y guías de instalación, administración, monitoreo y todas las funcionalidades entregadas.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: La suma estimada como valor del contrato será de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($396.376.817) M/CTE** IVA incluido, impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar.

4. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. Un primer pago en la vigencia 2023 correspondiente al 50% de valor total del contrato, el cual se pagará una vez se adquieran y se visualicen las licencias y los agentes desplegados en la consola de la solución.

2. Un segundo pago en la vigencia 2023 correspondiente al 30% del valor total del contrato, el cual se pagará cuando se efectúen los servicios de Lumu Professional, los cuales deben contener:

    A) Implementación
    B) Capacitaciones
    C) 2 Voucher de tecnología

3. Un tercer pago en la vigencia 2024 correspondiente al 20% del valor total del contrato, por concepto de Soporte Técnico Especializado por doce (12) meses 7x24, por diferentes canales, el cual se cancelará de manera mensual.

Estos pagos serán cancelados dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista, quien deberá anexar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario.
2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista.
3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normatividad que reglamente la materia.
4. Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

Nota: La entrega de los documentos anteriores no exonera al contratista de entregar documentos adicionales que sean requeridos por el supervisor del contrato para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C, Carrera 7 # 32-16 o la definida por la SAE SAS sin que genere costos adicionales.

6. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato.

7. SUPERVISION: La coordinación y control en la ejecución del contrato estará a cargo del jefe de la Oficina de Gestión de la Información de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. o quien éste designe por escrito.

8. OBLIGACIONES: El CONTRATISTA además de los deberes establecidos en la Ley, en virtud del presente contrato, se compromete con SAE a cumplir todas y cada una de las obligaciones pactadas en especial:

8.1 GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en los numerales 2.1, 2.2 Y 2.7 de los estudios previos.
2. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del contrato.
3. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, una vez se haya aprobado la póliza única de cumplimiento.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y problemas que puedan presentarse.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes, cuando se presenten tales peticiones y amenazas.
6. Mantener fijos los precios ofertados hasta la terminación del contrato.
7. Informar inmediatamente al Supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
8. En el evento de que exista inconsistencia y/o diferencia entre los estudios previos frente a la propuesta del CONTRATISTA, prevalecerá lo establecido en los estudios previos.
9. Cumplir estrictamente con las normas y políticas de seguridad de la SAE SAS.
10. Mantener la confidencialidad y dar cumplimiento a las políticas, estándares y direccionamientos en términos de seguridad de la información estipulados por SAE SAS, al igual que toda la información manejada en el desarrollo del contrato. Para dar cumplimiento a lo anterior, el contratista suscribirá un acuerdo de confidencialidad con la SAE SAS, al inicio del contrato.
11. Los contratistas por ningún motivo podrán ingresar y mucho menos conectar en las instalaciones de la SAE SAS dispositivos electrónicos como computadores, Tablet, celulares, memorias USB, cámaras etc. En caso de ser requerido debe contar con una orden por escrito por parte del supervisor del contrato u oficial de seguridad.
12. El contratista reconocerá que los componentes, diseños e implementaciones de la solución tecnológica, así como la documentación, serán de propiedad intelectual y patrimonial de SAE SAS.

8.2 ESPECIFICAS:

1. Suministrar las licencias y servicios, de acuerdo con lo establecido en los numerales 2.1, 2.2 y 2.7 de los Estudios Previos, el anexo técnico y propuesta económica.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la firma del acta de inicio, se debe realizar reunión para establecer el Cronograma para el cumplimiento de las actividades a desarrollar para cumplir con el objeto del contrato.

3. Brindar la transferencia de conocimiento incluyendo la entrega de manuales y guías de instalación, administración, monitoreo y todas las funcionalidades entregadas. En caso de actualizaciones en la plataforma se deben entregar manuales o guías que expliquen los cambios implementados.
4. Brindar el servicio de instalación y soporte en caso de ser solicitado por la SAE SAS y/o en caso de existir una nueva versión y/o actualización, tanto de los agentes en estaciones de trabajo como de los dispositivos que requiera la SAE SAS.
5. Entregar los manuales de instalación y manuales del fabricante del producto al Supervisor del contrato.
6. Brindar el servicio de soporte técnico del producto durante la vigencia de las licencias 7X24.
7. Presentar impreso el certificado de Licenciamiento; una copia de los códigos / llave de activación e instaladores del software (agente y consola), en formato digital en un plazo inferior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.
8. Garantizar el correcto y eficiente funcionamiento de las licencias de acuerdo con los estándares técnicos y de servicios ofrecidos por el contratista a la Sociedad de Activos Especiales SAS.
9. Aceptar que la SAE SAS se reserva el derecho de aprobar o rechazar cualquier elemento o parte que, a su juicio, no cumpla con los requerimientos técnicos o funcionales establecidos en los estudios previos.
10. El contratista deberá cumplir con las instrucciones en los términos y tiempos establecidos por el supervisor del contrato.
11. Prestar el soporte técnico ante fallas de la solución durante la vigencia del contrato
12. El proveedor deberá prestar el soporte técnico sobre el licenciamiento entregado durante el término de la garantía.
13. Brindar diferentes canales de comunicación para el reporte y seguimiento de incidentes desde el inicio hasta su cierre.
14. Documentar en los formatos de la SAE todas las actividades de solución que se realicen por incidentes, actualizaciones, modificaciones, daños y/o desperfectos.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

8.3. OBLIGACIONES DE SAE

1. Suministrar el acceso a la información requerida para el desarrollo del contrato.
2. Pagar de manera cumplida el valor que se pacta en el contrato previa presentación de la factura, siempre que se haya recibido a entera satisfacción los servicios contratados por parte del supervisor, y se cumplan los requisitos establecidos para realizar el pago.
3. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.
4. Impartir las instrucciones y directrices al Contratista en forma oportuna. 5. Ejercer la Supervisión, verificación y seguimiento del contrato.

9. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

9.1 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá acatar lo indicado en el documento ***"Anexo Técnico Solución de Análisis de Compromisos en Tiempo Real"***

9.1.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá entregar como mínimo tres (3), máximo cinco (5) certificaciones y/o copia de contratos de prestación de servicios con su respectiva acta de liquidación donde haya realizado implementación de soluciones de análisis de compromisos en tiempo real. Dichas certificaciones deben ser expedidas en Colombia con Entidades públicas o privadas, en la que se certifique la ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años a la fecha límite de presentación de propuestas, debidamente suscritas por la persona facultada por la entidad contratante, y cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado.
Cada certificación deberá contener la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante.
2. Nombre o razón social del contratista.
3. Fecha de iniciación y terminación del contrato
4. Objeto del contrato
5. Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones).
6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato y su respectiva acta de recibo final a satisfacción y/o copia del acta de liquidación del contrato, de lo contrario, no será tenida en cuenta para efectos de establecer el mínimo de experiencia requerida.

Si en un mismo documento se presenta la acreditación de la experiencia de más de un contrato, se tomará cada contrato como una (1) certificación de experiencia.

Estas certificaciones deberán estar firmadas por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los certificados de experiencia solicitados deben estar registrados en el RUP con alguno de los siguientes códigos 81112200 y 43233200 los cuales serán validados en cualquier momento por la Sociedad de Activos Especiales SAS.

9.1.2 Perfiles de personal mínimo requerido para la ejecución del contrato:

El oferente debe garantizar la disponibilidad y dedicación del personal experto en soluciones de seguridad, necesario para cumplir con las obligaciones adquiridas, el cual estará bajo su cuenta y riesgo, entendiéndose que no se genera relación laboral alguna con la Entidad, por lo tanto, no existirá pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de costos distintos al valor acordado, por parte de la SAE.

Para garantizar la ejecución de las actividades asociadas con la instalación, configuración, puesta en operación, mantenimientos y soporte técnico, se deberá disponer del siguiente personal:

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA					
Rol a desempeñar	Formación Académica		Experiencia General	Experiencia Específica	
	Pregrado	Certificaciones o postgrado		Tiempo Como/En	Número mínimo de Contratos o proyectos

PM y/o Gerente de Proyectos	Ingeniero de sistemas	Debe contar con conocimientos certificables en seguridad de la información. Certificación del fabricante sobre la solución.	Mínima de cuatro (4) años	Tres (3) años de experiencia en Gestión de Proyectos y en Proyectos de Seguridad de la Información.	2

PROFESIONAL REQUERIDO CON SU PERFIL Y EXPERIENCIA					
Rol a desempeñar	**Formación Académica**		**Experiencia General**	**Experiencia Específica**	
	Pregrado	**Certificaciones o postgrado**		**Tiempo Como/En**	**Número mínimo de Contratos o proyectos**
Ingeniero de seguridad de la información y ciberseguridad	Ingenieros de sistemas o electrónico	Debe contar con conocimientos certificables en solución de análisis de compromisos en tiempo real. Certificación del fabricante sobre la solución.	Mínima de tres (3) años	Tres (3) años de experiencia como: Ingeniero en soluciones de seguridad de la información.	1

La tabla anterior establece el profesional mínimo requerido para la ejecución de las tareas de implementación contempladas, sin embargo, el contratista deberá proporcionar el recurso humano que estime necesario para cumplir con los tiempos y alcance establecidos para el proceso.

La documentación de formación y experiencia solicitada se deberá adjuntar con la oferta, con el fin de verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos.

La verificación de las condiciones exigidas para el profesional mínimo requerido se acreditará con los siguientes documentos:

1. **Formación académica:**

Para la acreditación de la formación (rol) deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente o el certificado de vigencia del Copnia, acompañados del certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión.

Los estudios de pregrado y postgrado se acreditarán mediante fotocopia legible de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

En el caso de que la tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente (Copnia) en donde se indique la fecha de expedición de esta

o la certificación expedida por el ente de educación superior respectivo en donde conste la fecha de terminación y aprobación del pensum académico.

Si el oferente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia legible del contrato suscrito entre él y la persona, a través del cual se evidencie el vínculo contractual.

2. **Experiencia General:**

Para acreditarla debe aportar las certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre y/o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s).
- Fechas de inicio y terminación del contrato y/o proyectos.
- Experiencia acreditada, identificando: Nombre y funciones y/o actividades desempeñadas.
- Periodo de vinculación del profesional al proyecto y/o contrato (Fecha Desde y Fecha Hasta).
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.

La experiencia general se computará a partir de la fecha de grado, contemplando los períodos efectivamente laborados.

3. **Experiencia Específica:**

Para acreditarla debe aportar las certificaciones de los contratos ejecutados en proyectos relacionados con el objeto del contrato, o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información:

- Nombre y/o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo(s), rol(es) o perfil(es) nominales y/o funcionales desempeñado(s).
- Fechas de inicio y terminación del contrato y/o proyectos.
- Experiencia acreditada, identificando: Nombre y funciones y/o actividades desempeñadas.
- Periodo de vinculación del profesional al proyecto y/o contrato (Fecha Desde y Fecha Hasta).
- La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones exigidas para el profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

Para la acreditación de la experiencia se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional y/o las certificaciones de los contratos ejecutados o su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante.

9.2 REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

1) El oferente debe ser una Persona Jurídica que así lo acredite.
2) Carta de presentación de la propuesta indicando que la validez de la propuesta es de mínimo 60 días calendario.
3) Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días hábiles a la fecha de presentación de ofertas, del cual se revisará lo siguiente:

- Que el objeto de la empresa comprenda lo solicitado en proceso de contratación.
- Que el proponente es una sociedad que ha sido legalmente constituida como tal desde mínimo un (1) año antes de la contratación.
- Que las facultades del representante legal son suficientes para la presentación de la oferta y en caso de requerir autorización del órgano competente allegarla.
- Que la duración remanente de la compañía proponente es de mínimo la duración del contrato y un año más.

4) Copia de la Cedula de Ciudadanía Representante Legal.
5) Certificado de Antecedentes de responsables Fiscales del proponente y del Representante Legal (Contraloría General de la República) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
6) Certificado Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) del proponente y del Representante Legal (Procuraduría General de la Nación) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
7) Certificado Antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de Medidas Correctivas del Representante Legal (Policía Nacional) con fecha de expedición no mayor a 30 días.
8) Consulta de por inhabilidades por delitos sexuales (cuando aplique de conformidad con la ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019) del Representante Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
9) Consulta lista Clinton u OFAC del proponente y del Representante Legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
10) Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal, en que señale que se encuentra al día como mínimo seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.
11) Registro Único de Proponentes renovado y en firme no mayor a 30 días de expedición.

Los siguientes documentos no serán habilitantes, pero se requieren para suscribir el contrato:

12) Registro Único Tributario generado con no más de un año de anterioridad (exigible solo al adjudicatario dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación).
13) Certificación Bancaria no mayor a 90 días de expedición (exigible solo al adjudicatario dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación).
14) Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades de SAE.
15) Limitación a MiPymes Nacionales (Si aplica)

9.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMATO No. 1)

Deberá elaborarse de acuerdo con la información del Formato No. 1 suministrado por la SAE. La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada en original por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se manifieste que conocen y aceptan todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento y señalen expresamente bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución y la ley, ni encontrarse en el boletín de deudores morosos de la Contraloría General de la República, ni ser responsable fiscalmente.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

9.2.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN Y AUTORIZACIÓN LEGALES

El proponente deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más contado a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar con su oferta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado. El objeto social del oferente deberá contemplar actividades relacionadas con el objeto a contratar.

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta.

9.2.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.

2. Señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.

3. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto contratado y bajo las condiciones señaladas en el presente documento.

4. El Contratista seleccionado en el evento que esté integrado por dos o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento de la totalidad del 100% de su oferta y del cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el numeral 5.2 del Manual de Contratación de SAE.

5. El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes. Los integrantes solo podrán ser personas jurídicas.

9.2.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera **EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: *"La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del proponente garantizado".*

En caso de prórroga del plazo del proceso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga si la vigencia inicial no cubre este nuevo término, si así lo acepta el proponente. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas a los términos de referencia deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el proponente seleccionado no cumpliere las condiciones y obligaciones establecidas en esta invitación y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los proponentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el proponente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El proponente deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma o convenio de pago conforme al artículo 1066 del Código de Comercio.

NO se aceptarán certificaciones de no expedición por falta de pago de la prima.

9.2.5 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente siendo persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y en el evento de tener subcontratistas los pagos efectuados por estos, a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales (ARL), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, que para efectos de sus empleados se requiere certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

La SAE SAS se reserva el derecho a solicitar copia de la anterior documentación.

9.2.6 CONVOCATORIA A MIPYMES

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En atención a lo anterior el presente proceso de selección está sujeto a ser limitado a MIPYMES NACIONALES para lo cual los interesados deberán hacer su solicitud de limitación en el término que se establezca para presentar las observaciones en el cronograma del proceso.

ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

9.3 INDICADORES FINANCIEROS

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto de la lista de proveedores.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la Sociedad de Activos Especiales SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida. Por lo cual la Entidad tendrá en cuenta el mejor año fiscal (Entiéndase como mejor año fiscal, aquel en el cual se evidencia la mayor utilidad operacional) de los tres (03) años (Vigencias fiscales 2020, 2021 ó 2022), que se refleje en el registro de cada proponente, esto, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para el desarrollo del objeto de la lista:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 1.2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 65%
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del presupuesto del contrato

Los proponentes deberán acreditar su capacidad financiera demostrando que cuentan con:

a) Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así:

(Activo Corriente / Pasivo Corriente)

b) Índice de Endeudamiento

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

c) Capital de Trabajo

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Se calcula con la siguiente formula:

CT = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio durante los últimos 60 días calendario en el cual refleje la información requerida de cada uno de los participantes.

9.4 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido habilitado jurídica, técnica y financieramente hábil.

El proponente deberá presentar su oferta económica en el "Formato No. 2 Oferta Económica" establecido por la entidad.

El proponente no podrá superar el valor total por ítem del presupuesto del presente proceso so pena de rechazo de la oferta económica.

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

La SAE SAS se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta y el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Teniendo en cuenta que este punto es de la esencia de la oferta, no podrá estar condicionada, ni ser adicionada, modificada o completada.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en el formato correspondiente (propuesta económica), no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones que realice la SAE SAS y el oferente deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El contrato se adjudicará al proponente cuya propuesta haya cumplido los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos, financieros y adicional se evaluará de la siguiente manera.

El interesado deberá diligenciar el *"Formato No. 3. Criterios para seleccionar la oferta más favorable"* en los términos establecidos a continuación:

10.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN QUE OTORGAN PUNTAJE

Todas las propuestas presentadas válidamente serán analizadas aplicando los mismos criterios para todas, procurando con ello una selección objetiva.

Se entiende por la mejor propuesta aquella que obtenga el puntaje más alto (con un total máximo de 1000 puntos) de acuerdo con los criterios de calificación señalados en el presente estudio previo.

Los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y financieros, el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos y la experiencia no darán lugar a puntaje, pero habilitan o inhabilitan la propuesta para la calificación económica.

La calificación y asignación de puntos de cada una de las propuestas que resulten habilitadas corresponderá a los conceptos y puntajes establecidos en la siguiente tabla y se selecciona la de mayor puntaje:

CONCEPTO	PUNTAJE
Meses de soporte adicional	500
Voucher adicionales para certificación en los productos	300
Valor de la Propuesta Económica	200
TOTAL	1000

Se aplicará el siguiente mecanismo de puntación:

a. Meses de Soporte Adicional: 500 puntos máximo

Quien demuestre mayor número de meses de soporte adicional al solicitado en los requisitos habilitantes, sin ningún tipo de costo, se le otorgará puntaje así:

CONCEPTO	Puntaje
Entre 2 y 4 meses	200
Más de 4 meses	300

b. Voucher adicionales para certificación: 300 puntos máximo.

Entiéndase como Voucher a un pase para que se pueda rendir un examen de nivel internacional y certificarse en una tecnología específica.

Se otorgarán 300 puntos según la cantidad de voucher adicionales ofrecidos:

CANTIDAD	PUNTOS
1 – 3	100 puntos
4 - 6	200 puntos
Mas de 6	300 puntos

c. Valor de la propuesta: 200 puntos máximo.

El valor total de la propuesta económica tendrá una asignación de 200 puntos como máximo.

La asignación del puntaje se hará teniendo en cuenta los valores totales de las propuestas hábiles incluido IVA, donde el mayor puntaje (200) se asignará a la propuesta que presente el MENOR VALOR (MVP) incluido el IVA. A las demás propuestas se les asignará el respectivo puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje = MVP * 200/ VPE
Dónde:
MVP = Menor valor presentado incluido el IVA
VPE = Valor de la propuesta evaluada incluido el IVA

11. CRITERIOS DE DESEMPATE:

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. adjudicará el contrato a quien obtenga el mayor puntaje de conformidad con los factores anteriormente mencionados.

En caso de empate entre dos o más proponentes LA SAE definirá la adjudicación a favor del proponente de la siguiente manera en orden preferente:

1. Se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Se preferirá la oferta presentada por una Mipyme; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida exclusivamente por Mipyme.

3. En caso en que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, se preferirá la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

4. Se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad según las reglas contenidas en la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento de su nómina está en condición de discapacidad, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta.

5. Se utilizar un método aleatorio.

12. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS rechazará las ofertas antes de la selección del oferente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes términos de referencia:

1. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

2. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.

3. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.

4. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.

5. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.

6. Cuando no se presente oportunamente la oferta.

7. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.

8. Cuando la oferta sea contraría a la Ley.

9. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.

10. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.

11. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.

12. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.

13. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.

14. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.

15. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.

16. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.

17. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea

funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.

18. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.

19. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.

20. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.

21. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.

22. El oferente que se encuentre prestando sus servicios a la SAE SAS, y al personal contratado para la ejecución de dicho servicio, así como a su cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil.

23. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.

24. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

25. Cuando la oferta supere alguno de los ítems del formato de oferta económica establecido para este proceso.

26. Cuando se presente un valor más alto del establecido en el formato de oferta económica, para cada ítem

27. Cuando en la propuesta económica o en una de sus casillas no se indique ningún número, se adicione, suprima o modifique cualquiera de los ítems contenidos en el formato No.2.

13. GARANTIAS

- **Garantía Contractual**

El contratista deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de “Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación”, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.,

expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia:

CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 2 meses más.
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Calidad del servicio	20% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 6 meses más
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Calidad del bien	20% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 6 meses más.
CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN	Salarios y Prestaciones sociales del personal que labore al servicio del respectivo contratista	10% del valor del contrato.	Término de ejecución del contrato y 3 años más.

14. CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

ETAPA	FECHA
Publicación de la invitación a presentar propuesta www.saesas.gov.co y en el Secop II	20 de septiembre de 2023
Observaciones a los términos de referencia y solicitudes de limitación a Mipymes Nacionales en Secop II.	22 de septiembre de 2023
Respuestas a las observaciones y adendas	26 de septiembre de 2023
Presentación de propuesta, **Hasta las 10:00 a.m. al Secop II**	28 de septiembre de 2023
Evaluación de las propuestas y verificación de las propuestas por parte de los oferentes	Hasta el 03 de octubre de 2023
Publicación del informe de evaluación de las propuestas	04 de octubre de 2023
Observaciones al informe de evaluación Secop II y subsanaciones	05 de octubre de 2023
Respuestas a las observaciones	09 de octubre de 2023
Publicación informe de evaluación definitivo	10 de octubre de 2023
Publicación de la adjudicación o declaratoria de desierto en la página web www.saesas.gov.co y en el Secop II	12 de octubre de 2023
Suscripción del contrato por el contratista y aporte de garantías.	Hasta el 18 de octubre de 2023

15. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán ser radicadas a través del portal Secop II. Sólo serán objeto de evaluación aquellas propuestas que se hayan recibido única y exclusivamente en dicha plataforma.

Las propuestas radicadas en un lugar diferente al descrito en los presentes términos se rechazarán.

Durante el periodo de evaluación, el proponente no podrá retirar su oferta ni modificar los términos o las condiciones de esta.

No se aceptarán ofertas complementarias o modificatorias, presentadas con posterioridad al cierre del presente proceso.

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los términos de referencia y/o en los plazos previstos. Todas las adendas que surjan del proceso de selección, así como los demás documentos y anexos que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y en el SECOP II y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de los portales Web es responsabilidad del interesado.

Esperamos contar con su oportuna participación en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,

SEBASTIAN CABALLERO ORTEGA

Firmado digitalmente por SEBASTIAN CABALLERO ORTEGA
Fecha: 2023.09.20 11:50:55 -05'00'

SEBASTIÁN CABALLERO ORTEGA
Apoderado
C.C No. 1.077.861.250 de Garzón.
Sociedad de Activos Especiales SAS

Revisó: María Camila Lerma Herrera – Asesora Vicepresidencia Jurídica
Revisó: Julio Enrique Latino García - Gerente de Contratos
Proyectó: Cristian David Lozada Martinez – Profesional I